



## **Página Web-Cartelera Virtual del Tribunal Contencioso Electoral**

### **A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el Nro. 412-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

### **“AUTO DE SUSTANCIACIÓN CAUSA Nro. 412-2022-TCE**

Quito, D. M., 08 de noviembre de 2022, a las 15h37.

#### **VISTOS.-** Agréguese a los autos:

- a) Copia certificada de la Acción de Personal No. 190-TH-TCE-2022 de 28 de octubre de 2022, mediante la cual se resuelve la subrogación de la Secretaría General al abogado Andrade Jaramillo Gabriel, del 03 al 06 de noviembre de 2022.

#### **PRIMERO.-**

- 1.1. El 05 de noviembre de 2022 a las 15h45, ingresó al Tribunal Contencioso Electoral (01) un escrito en (23) veintitrés fojas, firmado por el señor Marcos Junior Dueñas Toro, quien afirma comparecer en calidad de presidente provincial de Manabí del Partido Izquierda Democrática, Lista 12 y por sus patrocinadores, abogados Mario Godoy Naranjo y Jorge Carrillo Armijos, al que se adjuntan en calidad de anexos (03) tres fojas.
- 1.2. La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral le asignó a la causa el Nro. 412-2022-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 07 de noviembre de 2022, radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- 1.3. El expediente ingresó al despacho el 08 de noviembre de 2022 a las 11h29, en (01) un cuerpo contenido de (30) treinta fojas.

#### **SEGUNDO.-**

2.1. Una vez revisado el expediente asignado a mi cargo, dispongo que el recurrente **en el plazo de (02) dos días contados a partir de la notificación del presente auto**, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 245.2 numerales 2 y 4 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas y de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6 numerales 2 y 4 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, cumpla con los siguientes requisitos:

- Acredite en legal y debida forma su comparecencia, en consideración de que no acompaña documento en el que se verifique que es el presidente provincial de Manabí del Partido Izquierda Democrática.
- Aclare los fundamentos del recurso con expresión clara y precisa de los agravios que cause el acto, resolución o hecho y los preceptos legales vulnerados; así como su pretensión.



**2.2.** La documentación requerida será enviada al Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre María Angélica Carrillo y Portete.

En el caso de remitir su contestación de forma digital, esta deberá contener las firmas electrónicas plenamente validables en el sistema "Firma Ec" de todos los comparecientes y ser remitida a las direcciones electrónicas institucionales: [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec) / [david.carrillo@tce.gob.ec](mailto:david.carrillo@tce.gob.ec)

**2.3.** Se advierte al recurrente que en caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente auto, se dispondrá el archivo de la causa.

### **TERCERO.-**

Se dispone que **en el plazo de (02) dos días contados a partir de la notificación del presente auto**, el Consejo Nacional Electoral remita a este Tribunal en original o en copias debidamente certificadas, el expediente foliado y ordenado de forma cronológica, correspondiente a la **Resolución PLE-CNE-143-1-11-2022**, adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral el 01 de noviembre de 2022.

Se adjuntarán además todos los informes técnicos y/o jurídicos que guarden relación con la resolución dictada por el órgano administrativo electoral, incluyendo los soportes digitales que existieren. En el caso de que se envíe el expediente en copias certificadas, deberá detallarse por parte del funcionario competente, si el mismo contiene copias simples, compulsas y/o copias certificadas.

Adicionalmente, el Consejo Nacional Electoral enviará a este órgano de administración de justicia, copia certificada de la parte pertinente del acta de la sesión en la que consten las intervenciones de los consejeros del Consejo Nacional Electoral, emitidas en relación a la resolución objeto del recurso.

### **CUARTO.-**

La presente causa se sustanciará en plazos<sup>1</sup> por provenir del proceso de Elecciones Seccionales 2023 y de consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

### **QUINTO.-**

Notifíquese el contenido del presente auto:

**5.1.** Al recurrente, señor Marcos Junior Dueñas Toro, en las direcciones electrónicas: [marcosjuniortoro@hotmail.com](mailto:marcosjuniortoro@hotmail.com) / [mgodoy@invictuslawgroup.com](mailto:mgodoy@invictuslawgroup.com) / [mariodogoy@gmail.com](mailto:mariodogoy@gmail.com) / [jorgeaacarrillo@gmail.com](mailto:jorgeaacarrillo@gmail.com) / [providencias@invictuslawgroup.com](mailto:providencias@invictuslawgroup.com) .

Téngase en cuenta la autorización conferida por el recurrente a los abogados Mario Godoy Naranjo y Jorge Carrillo Armijos.

Por Secretaría General de este Tribunal, asígnese al recurrente una casilla contencioso electoral para la presente y futuras notificaciones.

---

<sup>1</sup> Todos los días y horas son hábiles.



**5.2.** Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003 y en las direcciones electrónicas:  
dayanatorres@cne.gob.ec / asesoriajuridica@cne.gob.ec /  
santiagovallejo@cne.gob.ec / secretariageneral@cne.gob.ec /  
noraguzman@cne.gob.ec .

**5.3.** A la Junta Provincial Electoral de Manabí en las direcciones electrónicas:  
Lucianacake18@hotmail.com / genessismoscoso@cne.gob.ec /  
tamideoca@hotmail.com / tamaramontesdeoca@cne.gob.ec /  
javimeza\_86@hotmail.com / tyronemeza@cne.gob.ec /  
victor\_herrera\_parra@hotmail.com / victorherrera@cne.gob.ec /  
lvillafuertev12@yahoo.es / lyavillafuerte@cne.gob.ec / evmoreira.v@gmail.com /  
evelynmoreira@cne.gob.ec .

**SEXTO.-**

Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

**SÉPTIMO.-**

Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.”- F.) Arturo Cabrera Peñaherrera Juez Tribunal Contencioso Electoral**

**Certifico.-** Quito, D. M., 08 de noviembre de 2022.



Mgr. David Carrillo Fierro  
**Secretaria General**  
**Tribunal Contencioso Electoral**  
mcb

